

No admitida

Cassano, María Daiana, dado que no acredita reunir el requisito establecido en el artículo 2º, inciso c) de la mencionada normativa que dice: "tener como mínimo tres (3) años de antigüedad en la matrícula, o acreditar haber intervenido en al menos cincuenta (50) procesos de mediación", dado que acredita dos (2) años y siete meses de antigüedad en la matrícula y no ha presentado los procesos en los que ha intervenido.